



Resolución de Alcaldía N° 275-2023-A-MPC

Cajamarca, 06 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO.

El Informe N° 361-2023-MPC-OGA-UT, emitido por la Oficina de Tesorería, de fecha 16 de mayo del 2023 donde informa sobre diferencia de la **LIBERACIÓN DEL EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN, de la cuenta de INTERBANK, por el importe de S/ 380,893.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**; por lo cual se debe realizar la incorporación de saldo de Balance vía crédito suplementario en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 y en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con el inciso 3 del número 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente.

Que, de conformidad con el literal iii) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, la incorporación de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL.

Que, las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por el decreto supremo.

Que, mediante Informe N°. 361-2023-MPC-OGA-UT de fecha 16 de mayo de 2023, la, ECON. Clarita Hypatia Rojas de La Cruz jefe de la Unidad de Tesorería informa sobre **LA DIFERENCIA DE LA LIBERACIÓN DEL EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN**



Resolución de Alcaldía N° 275-2023-A-MPC

Cajamarca, 06 de junio de 2023.

DEL INTERBANK, por el monto de **S/ 380,893.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**; el mismo que debe incorporarse como **SALDO DE BALANCE**, en el **RUBRO 09**. Recursos Directamente Recaudados, por corresponder a la Recaudación registrada como embargo en el año 2022

Que, según Resolución de Alcaldía N°471-2022-A-MPC, de fecha 27 de diciembre de 2022, Se promulga el presupuesto institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a los dispuestos por el numeran 6 del artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto.

Autorizase la incorporación de saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 380,893.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados
Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance S/. 380,893.00

TOTAL INGRESOS S/. 380,893.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
Cajamarca

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : ACCIONES CENTRALES
PROYECTO/PRODUCTO : SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSO DETERMINADOS



Resolución de Alcaldía N° 275-2023-A-MPC

Cajamarca, 06 de junio de 2023.

Categoría del Gasto	: Gasto Corriente
Tipo de transacción	: 2 Gastos Presupuestarios
2.3. Gasto corriente	
2.3.27.11.99 Servicios Diversos	S/ 380,893.00

TOTAL, PLIEGO

=====

S/ 380,893.00

=====



Artículo 2. Codificación.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación



Artículo 5. Publicación

Encargar a Secretaría General y a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>), dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normativa vigente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

C.c.
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,
Unidad de Informática y Sistemas,
Archivo

